



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con diecinueve minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta (240-2019)**, presentada por la ciudadana en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - “1. **Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.**
 2. **Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.**
 3. **Gasto diario por pauta publicitaria desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia de Comunicaciones Institucional y a la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo referencia MOPT-GACI-1313/2019, recibido en fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“Me refiero a solicitud 240/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, en la que requiere información sobre:
1. Copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad desde el 01 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019
Le informo que de acuerdo a nuestros registros esta Gerencia no ha realizado ninguna contratación relacionada con la solicitud del ciudadano que corresponda del 01 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP** respondió a través de un memorando bajo referencia MOP-GCI-047-09-2019, recibido en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

“Atendiendo solicitud No. 240-2019 enviada a esa Oficina de Información y Respuesta, referente a **Contratos, Gasto, pauta semanal y Diaria de Publicidad** y en lo que concierne específicamente a brindar:

1. copias de contratos y/o facturas del Gasto en Publicidad desde el 1 °. De junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. 2. Monto del Gasto Semanal en Publicidad, Desagregar en un cuadro en Excel, radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (Carteles, Vallas Publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas) y prensa escrita desde el 1° de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019 3. Gasto diario por pauta publicitaria desde el 1° de junio hasta el 15 de septiembre de 2019.

Al respecto nos permitimos aclarar que la Gerencia de Comunicaciones Institucional, no posee copias de contratos, ni facturas en gasto de publicidad, ni monto semanal del gasto en publicidad, ni en prensa escrita y mucho menos gasto diario en pautas publicitarias, ni en ningún otro tipo de publicidad en la fecha comprendida del 1 ° de junio al 15 de septiembre del presente año.

Por la razón que esta Gerencia no posee ningún presupuesto para dicho rubro en el presente año”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la aclaración, por parte de la Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP.

IX. Mientras que, la **Gerencia Financiera Institucional** contestó mediante una nota de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, entre otras cosas lo siguiente:

“Atentamente, facilito respuesta a la solicitud relacionada, en su numeral 1, que requirió copia de contratos y/o facturas del gasto en publicidad desde el 1 de junio de 2019 al 15 de septiembre 2019 y que fue dirigida a esta Gerencia.

Sobre el particular, le comunico que la contabilidad del MOPT que se lleva en esta Gerencia, no muestra gasto en este concepto”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia de Comunicaciones Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional.

- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

